



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1188 /

TEMUCO, 01 SET. 2015

VISTOS:

- sobre Rentas Municipales.
- 1- La Solicitud de Patente
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
 - 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
 - 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.
- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3701
Código	: 930.990
Actividad Económica	: VENTAS DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: FLORENCIA N°0885
Nombre Del Contribuyente	: PERALTA FELIZ ELIEZER
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 31.08.2015
Otorgación N°	: 198
Fecha	: 31.08.2015
Rol de Avalúo	: 2274 -18

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECTOR
 Administración y Finanzas



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- LBG/MRU/Isr
- Oficina de Partes
 - Rentas (Digital)